



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 039-2021-MPVH/A

Vilcas Huamán, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El informe N° 012-2021-IVPVH/EAM-GG, de fecha 02 de febrero de 2021, presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial, quien solicita la transferencia de Presupuesto Programado en el PIA-2021, Informe N° 010-2021-MPVH/PPTO-GDM de fecha 12 de febrero de 2021, presentado por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución de Alcaldía 328-2020-MPVH/A, aprobación del PIA 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las municipalidades pueden celebrar convenios de asesoría y financiamiento con las instituciones de promoción de la inversión;

Que conforme a lo establecido en los artículos 73 inciso 1.8 y artículo 79 inciso 2.1 de la Ley N°27972, puede ejecutar directamente o concesionar las ejecuciones de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques interdistritales, embarcaderos, terminales terrestres entre otros;

Que, mediante ordenanza Municipal N° 010-2004 -MPVH/A, con fecha 09.08.2004 se crea el Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, como un Órgano Público Descentralizado de derecho público interno, con autonomía económica, financiera y administrativa integrado por los gobiernos locales, como entidad encargada del desarrollo y mantenimiento de los caminos vecinales en el ámbito de su jurisdicción en concordancia del decreto supremo N° 032 – 2005 –EF;

Que, la municipalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 literal k de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tiene competencia en materia de gestión construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 017 -2006-MTC, los aportes financieros transferidos para el componente gastos operativos del IVP-Vilcas Huamán para el manteniendo de los caminos vecinales deberá ser complementado con los aportes municipales, que a su vez deben de realizar los gobiernos locales provenientes de su respectiva cuenta central recursos determinados;

Que, el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2021, se han aprobado recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario, los cuales han sido asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el cual asciende al monto de: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. **81,480.00**) y corresponden ser registradas con cargo al Programa Presupuestal 0138: "Recurso ordinarios y FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL". Que, revisado la paganía de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas esta ha considerado un presupuesto de recursos determinados Rubro 07 Fondo de compensación municipal la suma de (S/**81,480.00**), destinados exclusivamente al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales no pavimentados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 43°, señala que, mediante Resoluciones de Alcaldía, se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Disponer la Transferencia del cofinanciamiento para el mantenimiento rutinario y/o gastos operativos del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, hasta por el monto de VEINTI MIL CON 00/100 SOLES (S/ **20,000,00**) como primera transferencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General del IVP Vilcas Huamán y a las Entidades Públicas intervinientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

📍 Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉️ munivilcashuaman123@gmail.com

☎️ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial